



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO :

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA CACAO
SIEMBRA & GANADO S.A.
CASIGASA.**

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO: \$1,600,00.

CAPITAL SUSCRITO : \$.800,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de diciembre del dos mil seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: señor **NUES MARIANO MERO MARCILLO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; el señor **RAUL ENRIQUE NOE LÓPEZ**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Constitución de la compañía Anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas : -----

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura

1 pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las
2 personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se
3 expresan como siguen: **NUES MARIANO MERO MARCILLO**, quien
4 declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos;
5 el señor **RAUL ENRIQUE NOE LÓPEZ**, quien declara ser
6 ecuatoriano, soltero, ejecutivo, ambos domiciliados en Guayaquil.-----

7 **CLAUSULA PRIMERA.-** Los fundadores, personas naturales aludidos
8 anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte
9 integrante del contrato social de la compañía anónima. ----**ESTATUTOS**

10 **DE LA COMPAÑIA ANONIMA CACAO SIEMBRA &**
11 **GANADO S.A. CASIGASA.- CAPITULO PRIMERO:**
12 **CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO,**
13 **PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO.-** El
14 nombre de la sociedad es **CACAO SIEMBRA & GANADO S.A.**
15 **CASIGASA.**-----

16 **ARTICULO SEGUNDO.-** La nacionalidad de la compañía es
17 ecuatoriana. -----

18 **ARTICULO TERCERO:** El objeto social de la compañía es
19 dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, y de acero al
20 desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y
21 menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y
22 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la
23 agricultura y ganadería; podrá efectuar inspecciones de producto de
24 exportación tales como camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
25 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles; a la
26 construcción, mantenimiento y reparación de vías, caminos; a la
27 actividad inmobiliaria esto es, compraventa y administración de
28 toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 este o no sujetos al régimen de propiedad horizontal; pudiendo
 2 dentro de su objeto contratar y ser contratada por empresas
 3 del sector privado y público, e inclusive por empresas
 4 estatales para que realicen todos los trabajos de
 5 construcción, mantenimiento y otros que se requieran en el sector
 6 petrolero e hidrocarburífero, pudiendo además, en la realización de su
 7 objeto, importar, distribuir y comercializar todos los insumos, materiales
 8 repuestos, maquinarias, equipos que se requieran, pudiendo proveer de los
 9 mismos a las empresas privadas y públicas que lo requieran; a la instalación
 10 de tecnicentros para la comercialización y distribución compra y venta de
 11 toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para
 12 vehículos; Importación y comercialización de repuestos para máquinas
 13 industriales, a la compraventa, comercialización, representación, distribución
 14 de materiales de ferretería e industriales en general; elaboración de todo
 15 programa y proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria,
 16 realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectiva en el campo
 17 agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico, nivelación y elaboración
 18 en la actividad agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas,
 19 riego drenaje, viveros e invernaderos; dedicarse la importación, exportación
 20 de autos, automóviles vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes,
 21 repuestos y lubricantes; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus
 22 fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto
 23 dentro del país como en el extranjero: importación y exportación de
 24 insumos para la agricultura y las industrias de jugos cítricos, naturales y
 25 artificiales, comercialización de productos de consumo masivo; a el
 26 desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización
 27 tanto nacional como internacional.- La industrialización y comercialización
 28 de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como

1 en el extranjero: La captura e industrialización de productos del mar, de
2 los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios
3 para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la
4 construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo
5 humano, vegetal u animal; a la instalación, explotación y administración de
6 supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
7 asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque,
8 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos
9 del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la
10 industria maderera, al secado de la madera, a la compra, venta, permuta y
11 arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de
12 propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización
13 inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de edificios,
14 viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas
15 industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo
16 celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y
17 semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como
18 carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y
19 fluviales, y demás; a la Fabricación y comercialización de hielo en
20 todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización
21 del agua; servicio de computación y procesamiento de datos; distribución
22 y venta de computadoras sus accesorios y repuestos de software y
23 hardware, servicios de publicación en internet, publicidad en general,
24 publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros
25 en metal y además; publicidad interior como camisetas estampadas,
26 gorras, agendas y demás prestación de servicios de procesamiento
27 de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo,
28 implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 electrónicos; importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender,
2 distribuir y comercializar equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial,
3 servicios profesionales de reparación, instalación diseño, fiscalización y
4 eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de
5 laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina,
6 bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos,
7 revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos,
8 automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos
9 e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano,
10 animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de
11 radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso
12 hospitalario en general; Equipo especial contra incendios, suministros para
13 bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e
14 industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos
15 para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia
16 prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes centrales
17 telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y
18 convencional instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina,
19 tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y
20 juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y
21 comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos
22 dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia
23 prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para
24 el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la
25 actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de
26 comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial,
27 toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas,
28 tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la

1 joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero,
2 pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,
3 electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras
4 civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves
5 y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y
6 menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de
7 mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y
8 maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos,
9 instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de
10 cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad;
11 operador portuario de buques para servicios de práctica en los
12 distintos puertos de la República del Ecuador; prestar servicios de
13 salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte
14 marítimos y fluvial así como turístico en toda la República del
15 Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en
16 general abordó de las naves, como también en bodegas, patios,
17 muelles y terminales marítimos aéreos y terrestres; prestar servicios
18 portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos,
19 avituallamiento a los buques, provisión de víveres; transporte de
20 tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles, tripulación
21 documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los
22 buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos; fomentará el
23 turismo nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el
24 turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias
25 de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
26 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar
27 servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza, de
28 instalaciones eléctricas y mecánicas; tendidos de redes,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 reparación e instalación de redes eléctricas en general; a prestar
2 servicios de auditoria y fiscalización y asesoría en los campos
3 jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de
4 mercado y comercialización tanto en el país como en el
5 extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional
6 como internacional de toda clase de obras informativas, científicas,
7 culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general;
8 a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos,
9 libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o
10 alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la
11 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales
12 telefónicas y redes eléctricas; a la instalación de Bóticas y
13 comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la
14 actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción,
15 procesamiento y comercialización de toda clase de productos del
16 mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de
17 especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los
18 mismos; compraventa y alquiler de Barcos, embarcaciones
19 marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a
20 las actividades propias de la minería en su más amplia
21 aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección,
22 explotación, exploración; al procesamiento e industrialización,
23 beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización
24 de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos
25 y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en
26 todo, el territorio nacional. También tendrá por objeto dedicarse
27 a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o
28 similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como

1 efectuar estudios de localización con trabajos de cateo de los mismos, o
2 de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto
3 dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e
4 importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de
5 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
6 estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá
7 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos
8 livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la
9 instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de
10 gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la producción y
11 comercialización de etanol; a la instalación de Tecnicentros para la
12 comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás
13 accesorios y repuestos para vehículos; a prestar servicios de
14 iluminación, audio y video para representaciones artísticas, así como
15 promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento que
16 requiera de este tipo de actividad; la construcción de plantas procesadoras
17 de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano animal o
18 vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria,
19 mandataria, mandante, agente y representantes de personas naturales y
20 jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de
21 compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a ser
22 distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o
23 jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este
24 objeto social.- Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
25 inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto
26 la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos
27 por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por
28 constituirse.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la
2 ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer
3 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. -----

4 **ARTICULO QUINTO.-** El plazo de duración del presente contrato de
5 la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción
6 de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
7 Mercantil.-----

8 **ARTICULO SEXTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de MIL
9 SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Nortamerica y el
10 Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los
11 Estados Unidos de Norteamerica, dividido en ochocienta acciones
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
13 Norteamerica cada una.-----

14 **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de
15 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía
16 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal
17 en su libro de acciones y accionistas.-----

18 **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e
19 inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones
20 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
21 sustraído o inutilizado.-----

22 **C A P I T U L O S E G U N D O : D E L G O B I E R N O , D E L A**
23 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO**

24 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de
25 Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente
26 General, el Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare,
27 quien, tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que
28 señalen los estatutos.-----

1 **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará
2 a cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo individualmente,
3 en todos sus negocios u operaciones.-----

4 **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.** -----

5 La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
6 reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y
7 resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo,
8 Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.-----

9 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los
10 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
11 Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la
12 Ley. -----

13 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El comisario será convocado
14 especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de
15 accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la
16 reunión. -----

17 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los
18 dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá
19 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
20 cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre
21 que se encuentre presente o representada la totalidad del capital
22 social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse
23 en Junta General y esten también unánimes, sobre los asuntos a
24 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
25 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán
26 ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que
27 concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. -----

28 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no
 2 esta representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta
 3 y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán
 4 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se
 5 expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el
 6 quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que
 7 deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General
 8 o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
 9 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.-----

10 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse
 11 representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta
 12 dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el
 13 Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los
 14 miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta
 15 representación.-----

16 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General Ordinaria
 17 de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de
 18 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico,
 19 en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar
 20 entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los
 21 literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.-
 22 La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo
 23 resolviera el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes hagan
 24 sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más
 25 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital
 26 social. -----

27 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida
 28 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General

1 actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá
2 aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente
3 Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
4 concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de
5 Secretario la persona que los concurrentes designen. -----

6 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales,
7 toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser
8 tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la
9 sesión. -----

10 **ARTICULO VIGESIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de
11 Accionistas : a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al
12 Gerente Comercial y al Comisario; b) Aceptar las excusas o
13 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen
14 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los
15 mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances,
16 inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a
17 su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar
18 el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
19 cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
20 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f)
21 Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g)
22 conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración
23 el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario; h)
24 Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el
25 desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de
26 cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía que
27 la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el
28 artículo vigésimo cuarto. -----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará
2 por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la
3 sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la
4 cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. -----

5 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : DISTRIBUCION DE**
6 **UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el
7 inventario del ejercicio económico respectivo, y después de
8 practicadas las deducciones necesarias para la formación de la
9 reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por
10 la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido
11 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
12 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de
13 diciembre de cada año. -----

14 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISOLUCION Y**
15 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos en
16 la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la
17 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo
18 haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o
19 quien haga sus veces. -----

20 **CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.** -----

21 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El Directorio se integrará
22 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad
23 con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y
24 estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el
25 Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por
26 la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo
27 ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser
28 accionista de la compañía. -----

1 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** El Directorio estará presidido
2 por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por
3 el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como
4 Secretario la persona que, para tal cargo designe el Directorio. -----

5 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Directorio se reunirá
6 ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y
7 extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el
8 Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores.
9 Para la instalación se requerirá la mayoría numerica de la totalidad

10 de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados por
11 mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y
12 Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto. -----

13 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes
14 del Directorio : a) Fijar la política de la sociedad e instruir al
15 respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como
16 organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su
17 consideración cualquiera de sus miembros; y, d) Autorizar la
18 transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía.
19 Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el
20 Directorio no hubiere puesto en funcionamiento. -----

21 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO,**
22 **DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL. ----**

23 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El Presidente Ejecutivo de la
24 compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un
25 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El
26 Gerente General y el Gerente Comercial, accionista o no, serán
27 elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco
28 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. -----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Presidente Ejecutivo de la
2 compañía tendrá las siguientes atribuciones : a) Presidir las reuniones o
3 sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos
4 o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar
5 conjuntamente con el Gerente General - Secretario las Actas de las
6 sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices
7 del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal,
8 judicial y extrajudicial de la compañía. -----

9 **ARTICULO TRIGESIMO.-** El Gerente General tendrá la
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus
11 atribuciones son : a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más
12 limitación que la establecida en los estatutos; b) Suscribir los títulos
13 de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de
14 ella; c) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía;
15 y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los
16 casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará
17 a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y atribuciones.--

18 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** El Gerente Comercial
19 actuará como coordinador del Gerente General y del Presidente
20 Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las
21 que constará la de dirigir la política de comercialización y venta. -----

22 **CAPITULO SEXTO : DEL COMISARIO.** -----

23 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas
24 nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la
25 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
26 reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley. -----

27 **CAPITULO SEPTIMO : DISPOSICIONES GENERALES.--**

28 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Para proceder a la reforma

1 de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o
2 más accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo,
3 con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que
4 deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por
5 la Ley. - **CLAU S U L A S E G U N D A : D E C L A R A C I O N E S .** Los
6 accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones : Que el
7 Capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagada cada
8 acción en que se divide el capital social en un veinticinco por ciento
9 comprometiéndose a pagar el saldo que queden adeudando los
10 accionistas en el plazo de dos años, en numerario, a partir del
11 otorgamiento de la escritura de constitución. -----
12 **CLAU S U L A T E R C E R A : S U S C R I P C I O N .**- La suscripción de las
13 acciones es la siguiente: **NUES MARIANO MERO MARCILLO,**
14 suscribe seiscientos cuarenta acciones de un dólar cada uno; y **RAUL**
15 **ENRIQUE NOE LÓPEZ,** suscribe ciento sesenta acciones de un dólar
16 cada una.- **CLAU S U L A C U A R T A : P A G O D E L A S A C C I O N E S .**-
17 Los accionistas suscriptores de las acciones, pagan el veinticinco por
18 ciento de cada una de ellas en numerario, conforme consta del
19 certificado de Cuenta de Integración de Capital, que se
20 acompaña. El saldo se comprometen en cancelarlo también en
21 numerario en el plazo de dos años, a contarse desde el otorgamiento de la
22 escritura de constitución. Cualquiera de los accionistas queda autorizado
23 para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias
24 necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía.
25 Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás
26 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta
27 escritura.- **FIRMADO: ABOGADO IVÁN JOHNSON AMPUERO.-**
28 Registro número: seis mil novecientos cincuenta y cuatro.-----



Junín 200 v Panamá • 230-5000

Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184

Télex: 42340 • BNKBOI DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

No. 00001IKC009025-i

cap
KX

MERI



CANTIDAD
• \$160.00
\$40.00

TOTAL	\$200.00
-------	----------



mo. c

dev

Co

e que



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7119669
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NOE LOPEZ RAUL ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/12/2006 1:08:23 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CACAO SIEMBRA & GANADO S.A. CASIGASA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/01/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE
FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Edison Becerra Herrera", written over a horizontal line.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 Queda agregado a la presente escritura pública : El certificado de
2 Cuenta de Integración de Capital. -----
3 Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todos
4 los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
5 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída,
6 en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes,
7 éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo
8 acto.- Enmendado: 125-542.- si vale.-

9
10
11
12 **NUES MARIANO MERO MARCILLO**

13 **C.C.170910722-9**

14 **CERT.VOT.19-100**

15
16
17 **RAUL ENRIQUE NOE LÓPEZ**

18 **C.C.091690557-3**

19 **CERT.VOT. 125-542**

20 **EL NOTARIO,**

21
22
23 **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

24 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este QUINTO
25 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
26 a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil
27 seis.-



28
29
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspon-
diente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de
la Resolución No.07-G-IJ-0000490, de fecha veintitrés de enero
del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guaya-
quil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compa-
ña CACAO SIEMBRA & GANADO S.A CASIGASA.-Guayaquil, enero 29
del 2.007...-ENMENDADO: SIEMBRA.-SI VALE. *h*



Supl





NUMERO DE REPERTORIO: 8.893
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:36

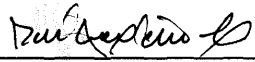
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiseis de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000490, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **23 de enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CACAO SIEMBRA & GANADO S.A. CASIGASA**, de fojas **20.713 a 20.735**, Registro Mercantil número **3.890**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 8893
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Elsy Cedeño


REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0004590

Guayaquil,

21 MAR 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CACAO SIEMBRA & GANADO S.A. CASIGASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

Jackeline.